

ABRIL 2015

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de abril del dos mil quince , a las diez , en las oficinas situadas en la calle Letamendi entre la 11 y 12 ava se reúne la Junta General de Accionista de la Compañía **TRANSTARF**, con la concurrencia de los siguientes accionista : **HECTOR FIENCO LOOR**, por sus propios derechos, propietario de SEISCIENTOS NOVENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una , pagadas en el 69% de su valor y con derecho a 69 votos y, **VICENTE FIENCO LOOR**, por sus propios derechos, propietario de 250 acciones correspondiente al 25% acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una pagadas con derecho a 25 votos.

Preside la sesión el señor **HECTOR FIENCO LOOR** y como secretario AD-HOC de la Junta el señor **VICENTE FIENCO LOOR** .

Los accionista concurrentes que representan la totalidad del Capital de la Compañía que es de **Ochocientos dólares de los Estados Unidos de America** resuelve por unanimidad constituirse en Junta General , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la ley de Compañías , sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día:

1.- Aprobación de la escritura de Constitución de la Compañía y del pago de las acciones para constituir Capital Social y,

2.- Designación de Funcionarios de la Compañía .

El secretario Ad-Hoc informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Gerente General declara legalmente instalada la junta y abierta las de liberaciones :

Por ser secretario se procede a leer el primer punto del orden del día que dice :

1.- Aprobación de la escritura de Constitución y del pago de las acciones para constituir el capital social.

El Gerente General de la Junta manifiesta a los accionista que el abogado **Carlos Rivera Espinza** fue el encargado de efectuar los trámites necesarios para la constitución de la Compañía, así como para la legalización de la misma ha dado cumplimiento a todas las gestiones judiciales y administrativas tendientes a la legalización de la Compañía, por lo cual pone a consideración de la Junta , las escrituras de Constitución debidamente aprobada, publicada e inscrita en el Registro Mercantil, así como también el Certificado Bancario, en el cual consta que los accionistas han pagado en dinero efectivo el veinticinco por ciento del capital suscrito y finalmente todos los comprobantes que los gastos y pagos se han ocasionado con tal motivo.

La Junta luego de revisar los documentos presentados, en forma unánime resuelve probar la escritura de constitución que contiene los estatutos sociales de la Compañía, así como también

el pago que en dinero en efectivo han hecho los accionistas en un veinticinco por ciento por cuenta de las acciones sociales que han suscrito para constituir el Capital Social.

Del mismo modo se aprueba todos los gastos ocasionados con motivo de la constitución de la Compañía .

La Junta resuelva finalmente en forma unánime , fijar como plazo máximo el de dos años para que los señores accionistas de la Compañía paguen el saldo de las acciones que cada uno de ellos ha suscrito para constituir el Capital social.

Se procede a dar lectura al segundo punto del orden del día que dice :

2.- Designación de Funcionarios de la Compañía.

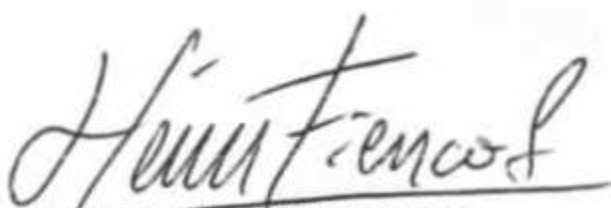
En lo que se refiere a este punto, el Gerente General de la Junta dispone que los accionistas consigne sus votos para la elección de funcionarios de la misma.

Una vez recogida la votación resulta electo para Gerente General el señor **HECTOR EUCLIDES FIENCO LOOR**, quedando pendiente de elección el Presidente, para una posterior Junta. El Gerente General fue elegido por unanimidad de votos. Se resuelve también autorizar al Secretario AD-hoc de la Junta para que de inmediato le pase el respectivo nombramiento al funcionario elegido.

Finalmente el Gerente General manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12055 expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos que deberán incorporarse al expediente son :

- a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan.
- b.- Copia Certificada del Acta por el Secretario de esta Junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Gerente General de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho lo cual se procede a dar lectura , la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Gerente General y el suscrito Secretario que certifica.



HECTOR EUCLIDES FIENCO LOOR



VICENTE FIENCO LOOR